



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Nro. GS- 2026 - 053744 /DEATA – GRUCO – 29.25

Soledad Atlántico, 02 de junio del 2026

Señor (a)

JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERY
Unidad Prestadora de Salud Atlántico
jonattan.orozco@correo.policia.gov.co
Soledad, Atlántico

Asunto: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO 104-7-20280-26

En atención al CONTRATO No. 104-7-20280-26 CELEBRADO ENTRE – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO y la entidad FUMIGACIONES BALDWING COL S.A.S. 901.743.764 – 5 , Cuyo objeto es: objeto "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS (VOLADORES, MURCIELAGOS, INSECTOS, ROEDORES, COMEJEN, BLATODEOS), PROCESOS DE SANITIZACION Y DESINFECCION EN ESPACIOS CONTROLADOS DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO"

. Una vez concluido el procedimiento de aprobación de las garantías, se comunica al señor supervisor de los cambios realizados en el negocio jurídico para que realice las actuaciones correspondientes en armonía a la Resolución 00090 del 15 enero del 2018, Capítulo 12. **SUPERVISION/ INTERVENTORIA** - El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISOR** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTOR**. Artículo 4° **FINALIDADES DE LA SUPERVISION / INTERVENTORIA**: Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7° **RESPONSABILIDAD**: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002. Artículo 9° **FUNCIONES**: Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, ¡sirviéndole de canal! de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedirlas certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevarle libro o bitácora para

1DS-OF-0001
VER:8

Página 1 de 7

Aprobación: 15/04/2026

registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. De carácter Financiero: 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran. D. De carácter legal: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formularlas recomendaciones a que haya lugar. 4. Suscribir /as actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a (a dependencia encargada de contratos o (a que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARÁGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.."; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional, se servirán ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo del mismo y remitiendo al Grupo de Contratos copia de los recibos a satisfacción expedidos, para efectos de liquidación según lo establecido Decreto 1082 de 2015 respectivamente.

Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la UPRES dentro de los primeros 05 días del mes siguiente los documentos que se relacionan a continuación:

1. Informe de Supervisión.
2. Aportes Parafiscales.

NOTA: se recomienda la inscripción de los usuarios con los perfiles Entidad – Gestión Derechos y Cartera, Entidad – gestión contable, Entidad – Presupuesto de ingresos, y Entidad – Pagador central para la facturación electrónica. SIIF NACION

OBSERVACION: Si llegado el caso se presentara una novedad de personal (vacaciones, excusa, capacitación o traslado) como supervisor, deberá hacer entrega a la persona quien sea designada que quede en encargo o titular, plasmándola en el acta de entrega del cargo todo lo relacionado con el contrato en mención e informarle las funciones y responsabilidades e informando mediante comunicación a la oficina de contratos.

➤ FECHA DE INICIO: 02/06/2026 FECHA FINAL: 31/12/2026

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																
01	<p>EL CONTRATISTA deberá colocar a disposición de la entidad equipos, maquinaria y recurso humano (2 operarios) necesarios para la realización del objeto contractual, en las frecuencias establecidas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="316 388 1242 609"> <thead> <tr> <th>TRATAMIENTO</th> <th>FRECUENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Control de murciélagos</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td>Control de estaciones de cebo</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td>Desratización</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td>Control de insectos, voladores, comején, blatodeos.</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td>Procesos de sanitización y desinfección en espacios controlados (Archivo clínico)</td> <td>Mensual</td> </tr> </tbody> </table>	TRATAMIENTO	FRECUENCIA	Control de murciélagos	Mensual	Control de estaciones de cebo	Mensual	Desratización	Mensual	Control de insectos, voladores, comején, blatodeos.	Mensual	Procesos de sanitización y desinfección en espacios controlados (Archivo clínico)	Mensual				
TRATAMIENTO	FRECUENCIA																
Control de murciélagos	Mensual																
Control de estaciones de cebo	Mensual																
Desratización	Mensual																
Control de insectos, voladores, comején, blatodeos.	Mensual																
Procesos de sanitización y desinfección en espacios controlados (Archivo clínico)	Mensual																
02	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar que al momento de la ejecución del contrato que realizara un diagnostico el cual consiste en la elaboración de un informe inicial en donde se plasme la situación actual de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico en términos de focos, infestaciones, y entre otros, con el fin de identificar los sitios críticos, las actividades a ejecutar y la selección de los productos a usar según las áreas. Se realizarán las recomendaciones, las falencias físico-sanitarias que están promoviendo y favoreciendo la presencia de plagas. de control de insectos, voladores, comején y blatodeos para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes áreas:</p> <table border="1" data-bbox="576 882 1209 1092"> <thead> <tr> <th>ÁREA</th> <th>(m2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer piso</td> <td>3500</td> </tr> <tr> <td>Segundo piso</td> <td>2000</td> </tr> <tr> <td>Tercer piso</td> <td>710</td> </tr> <tr> <td>Cuarto piso</td> <td>710</td> </tr> <tr> <td>Quinto piso</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Zonas verdes</td> <td>8000</td> </tr> <tr> <td>Bodega</td> <td>1000</td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA	(m2)	Primer piso	3500	Segundo piso	2000	Tercer piso	710	Cuarto piso	710	Quinto piso	100	Zonas verdes	8000	Bodega	1000
ÁREA	(m2)																
Primer piso	3500																
Segundo piso	2000																
Tercer piso	710																
Cuarto piso	710																
Quinto piso	100																
Zonas verdes	8000																
Bodega	1000																
03	<p>EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable”, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).</p>																
04	<p>EL CONTRATISTA deberá ANEXAR el CONCEPTO SANITARIO PARA EMPRESAS APLICADORES DE PLAGUICIDAS, EMITIDOS POR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL del Atlántico o quien haga sus veces.</p>																

05	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, con mínimo (1) experiencias demostradas de prestación de este servicio con concepto favorable de empresas públicas o privadas, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso.</p> <p>Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:</p> <p>A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</p>
06	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar su compromiso de llevar a cabo mensualmente el control de plagas en las áreas verdes circundantes a la clínica, así como en el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto piso, incluyendo las bodegas y el sistema de redes. Este control se realizará siguiendo los parámetros establecidos para garantizar un control integral de plagas eficiente, utilizando los métodos y productos óptimos y necesarios para cada situación.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio mencionado de manera extraordinaria si fuera necesario, realizando refuerzos en áreas específicas solicitadas. Estos refuerzos se coordinarán a través de comunicación oficial o electrónica institucional, sin que esto esté sujeto a las políticas de prestación de servicios dEL CONTRATISTA ni genere costos adicionales a lo pactado inicialmente.</p>
07	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar que al momento de la ejecución del contrato, el control de murciélagos se realizará mensualmente en los cuartos eléctricos, cuarto de máquina, bodegas y el quinto piso (cuarto de ascensores) o áreas que lo requieran, desarrollándose las acciones en horarios de menor afluencia de personal en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. EL CONTRATISTA deberá contar con la capacidad de implementar medidas de barrera, mallas contra murciélagos, burlletes en cada una de las puertas de acceso exterior y/o malla tipo angeo según se requiera para controlar el ingreso de plagas a las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.</p>

08	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar que al momento de la ejecución del contrato, la desratización se realizará de manera mensual mediante la verificación y aplicación de rodenticida (bloques o pellets) en las áreas más críticas internas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico u otro método que asegure la eliminación de estos en un 100%. También el control de roedores se realizará a través de más de 20 estaciones de cebo fuera de las edificaciones o implementará cualquier otro método que asegure la eliminación de estos en un 100%. El contratista realizara inspecciones para identificar las áreas de mayor influencia y realizará las acciones pertinentes para su control, dejando como soporte un informe estructurado, donde se evidencien las acciones realizadas para el control integral de plagas y vectores.</p> <p>Por lo anterior, EL CONTRATISTA deberá verificar el consumo de cebo suministrado en las 20 estaciones instaladas de la unidad más el consumo generado en el control al interior de las instalaciones, con el fin de reponer dicho elemento buscando eliminar la aparición de roedores, tomando como referencia el formato de seguimiento de las estaciones de cebado, descrito en los anexos del presente documento.</p> <p>EL CONTRATISTA también se encargará de cambiar las estaciones de cebo ubicadas alrededor de las instalaciones de la unidad en caso de que presenten algún deterioro, pérdida o daño que afecte su funcionamiento normal.</p>
09	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar que al momento de la ejecución del contrato, el control de insectos, voladores, comején, blatodeos, se realizará mensualmente así, para las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, será a través de los métodos y procesos como aspersión, nebulización, termo nebulización, inyección con gas volátil y/o postura de puntos con gel, entre otros. Con la finalidad de evitar la propagación de plagas que atente contra la salubridad de las áreas en la Unidad.</p> <p>Para zonas verdes tales como árboles, pastizales, jardines el control se realizará con productos químicos para este tipo de actividad (herbicidas), que cumplan las normas ambientales reglamentarias en Colombia.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo inspecciones para detectar zonas de aguas estancadas, que puedan permitir la proliferación de zancudos (ductos). Para lo cual utilizará mensualmente larvicidas.</p> <p>Se realizará control de plagas a las redes hidrosanitarias con maquina termo nebulizadora especial para este tipo de áreas.</p> <p>Por lo tanto, EL CONTRATISTA garantizará la realización del control incluyendo los insumos biodegradables adecuados para la salud humana.</p>
10	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar que al momento de la ejecución del contrato, para el servicio de sanitización y desinfección en espacios controlados se realizará mensual en archivo clínico o áreas que lo requieran, se deberá garantizar reducir la carga de organismos patógenos bacterias, hongos, protozoos en el ambiente y malos olores que estos organismos causan. Por lo anterior, para la realización del servicio EL CONTRATISTA deberá garantizar que cuenta con las herramientas y productos certificados para lograr una excelente desinfección en el entorno laboral minimizando el riesgo de propagación de bacterias.</p>
11	<p>EL CONTRATISTA se compromete que dará cumplimiento al DECRETO 2501 DE 2018 (diciembre 29), por el cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula el uso y manejo de plaguicidas.</p>
12	<p>EL CONTRATISTA deberá realizar en plena coordinación, una capacitación al personal de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico que directa o indirectamente tenga contacto con el programa en cuanto al Manejo Integrado de Plagas MIP.</p>
13	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar que al momento de la ejecución del contrato, que realizará mensualmente según el servicio proporcionado un informe mediante una lista de chequeo verificando el estado de cebo de las estaciones de control de ratas y de las áreas fumigadas, en donde se especifiquen las acciones realizadas, zonas intervenidas y sugerencias para el mejoramiento del proceso, anexando evidencias fotográficas, detallando el estado de los cebos, efectividad del producto en los servicios contra: voladores, murciélagos, cucarachas, comején, blatodeos, procesos de sanitización y desinfección en espacios controlados dejando recomendaciones de anomalías evidenciadas.</p> <p>Además deberá hacer entrega mensualmente del respectivo CERTIFICADO de CONTROL DE PLAGAS.</p>
14	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar que al momento de la ejecución del contrato, deberá presentar cronograma mensual actividades para la prestación de servicios, especificando los métodos y productos a utilizar. Para esto se requiere presentar un formato de seguimiento donde se describa el servicio realizado y el método empleado, dicho formato debe diligenciarse en cada servicio y presentarse anexo a la facturación mensual.</p> <p>Los procedimientos serán realizados previa coordinación con el supervisor del contrato y con los coordinadores de los establecimientos de sanidad policial con el fin de no interferir con las actividades que se programen en los respectivos ESP. Si durante la vigencia del contrato se presentara el traslado de alguna de las instalaciones, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y el contratista seleccionado acordarán y ajustarán el cronograma de fumigaciones según la necesidad de la UPRES.</p>

15	<p>EL CONTRATISTA debe garantizar que el personal técnico que vaya a realizar las labores de soporte técnico, deberá PRESENTAR SUS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, ARL RIESGO 3, afiliación de la ARL al día, para esto el futuro contratista debe enviárselo al supervisor así mismo especificar que la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de empresa.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá garantizar que al momento de la ejecución del contrato presentara cada mes el pago de la seguridad social al día, de los funcionarios que ingresaran a las instalaciones donde se realizara el servicio control integral de plagas.</p>
16	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar que al momento de la ejecución del contrato, la disposición final certificada de los residuos de la fumigación, desratización y demás procesos realizados.</p>
17	<p>Capacidad Instalada. El domicilio principal, sucursal o establecimiento comercial DEL CONTRATISTA, deberá estar ubicado en la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana contando con los equipos y tecnología que permitan dar respuesta rápida y confiable, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal. EL CONTRATISTA deberá certificar bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad operativa y técnica para dar respuesta a los requerimientos de la Unidad Prestadora en Salud Atlántico, teniendo en cuenta el anexo (CAPACIDAD INSTALADA) del presente estudio de conveniencia y oportunidad, en caso de emergencias.</p>
18	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar al momento de la ejecución de este proceso que los Productos a utilizar para el desarrollo de este contrato contarán con las siguiente características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá demostrar que cuenta con insecticidas, rodenticidas, larvicidas y biolarvicidas (Control de larvas de mosquito dengue) para uso profesional, debidamente registrados ante el Ministerio de Salud y protección social para uso en salud pública Por lo tanto, deberá suministrar, registro sanitario, ficha técnica y hojas de seguridad del producto a utilizar, • Los productos utilizados para prestar el servicio de control de plagas son productos sin olor y aptos para el uso en salud pública; con el fin de no causar efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco causar efectos adversos en el ambiente. Además de garantizar que los productos cuentan con fechas de vencimiento y lotes vigentes. <p>Se deberá garantizar la rotación de producto con el fin de evitar que las plagas creen resistencia a un producto específico. Antes de usar un producto por primera se debe hacer llegar al supervisor el registro sanitario, ficha técnica y hojas de seguridad.</p>
19	<p>Equipos y Herramientas: EL CONTRATISTA debe contar con los equipos de aplicación profesional de plaguicidas como lo son: Aspersores de compresión previa, nebulizadores de espalda a motor, nebulizadores de mano eléctricos, termo nebulizadores, insufladores, aspiradoras, termo nebulización en Caliente, estaciones de Cebo, trampas mecánicas y engomadas, geles, repelentes Electrónicos, Aplicación de Gas, Pulverizadores, espolvoreadores, pastas, kit para la atención de derrames, herramientas eléctricas y de mano de los cuales anexara las hojas de vida de los equipos. EL CONTRATISTA deberá garantizar que utilizará equipos en perfecto estado de funcionamiento de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario, funcionarios y usuarios en general.</p>
20	<p>Personal: EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal cuenta con los medios de protección personal contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.</p>
21	<p>EL CONTRATISTA debe presentar en el momento de la ejecución del contrato, EL CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS, el cual deberá portar durante los controles en las sedes de la UPRES DEATA, el cual deberá estar vigente.</p>
22	<p>EL CONTRATISTA no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental - RUIA, para lo cual anexará el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. En caso de encontrarse sancionado por la autoridad ambiental, deberá aportar documentación que pretenda hacer valer en la cual se pueda verificar el estado actual de dicha sanción con resolución revocatoria y absuelto de la misma.</p>
23	<p>Medio ambiente: EL CONTRATISTA deberá garantizar que asumirá su responsabilidad a cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones, o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.</p>
24	<p>INFORME: Se requiere la presentación mensual de un informe de las actividades realizadas, en el cual se plasme los avances, hallazgos y recomendaciones del caso. Usar fotografías como evidencias.</p>


**ANEXO No. 2
VALOR (PRECIOS A FACTURAR)**


ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO TECHO	% DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR A FACTURAR
1	“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS (VOLADORES, MURCIELAGOS, INSECTOS, ROEDORES, COMEJEN, BLATODEOS), PROCESOS DE SANITIZACION Y DESINFECCION EN ESPACIOS CONTROLADOS DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO”	1	\$ 1.092.541	0%	\$ 1.092.541

NOTA: Las condiciones aquí plasmadas que se cumplirán durante la ejecución del contrato serán inspeccionadas por parte del supervisor y de obligatorio cumplimiento por parte de contratista.

Atentamente,


 Capitán **CESAR LEONARDO VELÁSQUEZ RÍOS**
 Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)


 Elaboro. CPS **ODETH FREYLE CIJANES**
 Contadora Pública UPRES DEATA


 Reviso: IT **GUSTAVO GUERRA AGUILAR**
 Jefe Contratos UPRES DEATA

Fecha de elaboración: 02/06//2026
Ubicación: contratos/2026/bienes

Avenida Circunvalar No. 45-124
deata.rases-gco@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

